

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

Nosotros **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y
representación del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", con
Número de Identificación [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de
Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y
CINCO, Tomo numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil
diecisiete; personería que acredito suficientemente con: a) el Acuerdo Número Uno seis
siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre
de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y
siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos
cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerda Nombrar en
Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico del Hospital Especializado del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de
noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo
la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea
Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno
Dirección*, b) Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el
Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

Decreto Legislativo numero quinientos noventa “Ley de Presupuesto dos mil diecisiete” oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos *catorce*, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora Maria Isabel Rodríguez, y c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré, **EL HOSPITAL**. Y por otra parte el señor **JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

se abrevia **EQOS, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] personería que compruebo con: **a)** Constitución de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de Diciembre de dos mil once, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón Social le corresponden al Director Presidente y Representante legal y, **b)** Clausula Trigésima Sexta, de la relacionada Escritura de la cual consta que fui elegido como Director Presidente de la Sociedad, a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, por un periodo de siete años, por lo tanto estoy facultado para otorgar actos como el presente y en los caracteres antes expresados. **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"**. **FONDOS PROPIOS** El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; según las condiciones y especificaciones que se establecen a continuación:



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
 SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
 "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
 NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
 DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
 FONDOS PROPIOS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (\$)	MONTO TOTAL CONTRATADO
1	"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018". FONDOS PROPIOS	5	VISITA BIMENSUAL	\$508.50	\$2,542.50
TOTAL CONTRATADO		US \$ 2,542.50			

A efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, con el fin de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se registrará por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y su Reglamento, las condiciones y especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente contratación, las disposiciones del Derecho común y demás legislaciones aplicables. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** términos de referencia de la presente contratación; **b)** Las Bases de la Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 9/2018; **c)** Las adendas, si las hubiese; **d)** La oferta de La Contratista; **e)** Las garantías que La Contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

presente contrato es por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,542.50)** los que serán cancelados con **FONDOS PROPIOS** y que el Hospital pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por la prestación del servicio, objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA**

QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y términos de referencia, a efecto de garantizar su operación y funcionamiento. **DESCRIPCION DEL EQUIPO:** • **Dos (2) fotocopiadoras, marca LANIER;** sistema de alimentación manual y automático, tamaño de páginas desde carta hasta doble carta, capacidad de ampliación hasta un 129%, capacidad de reducción hasta el 65. • **Una (1) fotocopiadora marca RICOH** Sistema de alimentación automática imprime, copia, escanea a color, envía y recibe faxes, trabaja a velocidad de hasta 50 páginas por minuto. Ubicadas de acuerdo a la siguiente tabla.

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE
1	Fotocopiadora	Almacén	1	LANIER	LD013	J7546801209
2	Fotocopiadora	Biblioteca	1	LANIER	LD-013	J7566100592
3	Fotocopiadora	Administración	1	RICOH	AFICIO MP2851	V8205401352

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: Plan

de Mantenimiento: El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento las fotocopiadoras, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. **Mantenimiento Preventivo:** El Contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo de forma **CADA DOS MESES**, los mantenimientos a proporcionar deberán ejecutarse según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, destinadas a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: **a)** Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento del equipo. **b)** Revisión general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso. **c)** Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado. **d)** Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de Mantenimiento Preventivo que el contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista. **e)** Soporte operatorio en el manejo del equipo. **f)** Proveer e instalar tambor y revelador, según volumen de copias reproducidas. **g)** Al terminar toda reparación toda el área de trabajo deberá quedar limpia y libre de desperdicios u otros materiales. **h)** el contratista debe presentar el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. La duración efectiva de la rutina de MPP por equipo no deberá ser menor de una hora, deberá detallar en qué consiste la rutina de mantenimiento a realizar. **Mantenimiento Correctivo:** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: **I)** Por problemas detectados u ocasionados por el personal del Contratista durante sus intervenciones de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

Mantenimiento Preventivo. **II)** Por Orden de Trabajo expedida por el técnico supervisor del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. **III)** Por llamada directa o solicitud escrita del Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos. **EL Contratista realizara los trabajos de mantenimiento en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Sustitución Temporal del equipo:** Si en el transcurso de la vigencia del contrato se produjeran mantenimientos correctivos mayores y hubiere necesidad de trasladar el equipo hacia las instalaciones físicas del contratista y para garantizar la continuidad en la operatividad del Hospital, el contratista sustituirá el equipo por otro de características similares o superiores temporalmente mientras se ejecuten y finalicen los trabajos de mantenimiento respectivos, sin costo adicional al valor del contrato. **Tiempo de respuesta por parte del Contratista:** El tiempo máximo de respuesta ante llamadas de emergencia será de **DOS HORAS**, a partir del momento de realizada la notificación, ya sea por vía telefónica o correo electrónico para obtener la intervención inmediata del contratista. **Personal Requerido:** El Contratista garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. EL Hospital se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal del contratista que esté asignado para la ejecución del contrato. **EL CUADRO TECNICO INICIAL ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS CUYO CURRICULUM CON TODOS SUS ATESTADOS HAYA SIDO PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA.** Es indispensable que el cuadro técnico esté compuesto como mínimo por un ingeniero en especialidad a fin al trabajo a desarrollar que se encuentre registrado en la oficina de Registro Nacional de Ingenieros y Arquitectos y dos (2) personas con grado de técnicos. El contratista debe presentar: • Carta de recomendación originales extendidas en establecimientos de salud reconocidos, donde se compruebe la buena experiencia técnica de La Empresa contratada en el servicio de mantenimiento



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

para la clase de equipos objetos de mantenimiento. En dichas cartas debe documentarse la experiencia del contratista en contratos anteriores de servicio de mantenimiento para el equipo contratado, así como la experiencia del personal técnico que prestara dicho servicio de mantenimiento. **Centro de Servicio:** El contratista debe contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. El contratista se compromete a entregar la lista de repuestos de que dispone en plaza para las fotocopiadoras indicadas en el anexo 4. Con su debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América. La lista deberá contar como mínimo con los repuestos señalados **en el anexo 4** de las Bases de la Solicitud de Compra por Libre Gestión No 9/2018. **Registros en Bitácora:** El Hospital y El Contratista utilizarán una bitácora, según modelo que se muestra en el **anexo N° 5**, en cada sitio de localización de los equipos sujetos contratados. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo dado por "El Contratista ", así como las llamadas que deba hacer el Jefe de Servicio o quien haga sus veces para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el **Administrador de Contrato** en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos. A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle la actividad realizada, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. Las bitácoras, serán aportadas por el Contratista pero serán propiedad de este Hospital y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad del Contratista y del Administrador de Contrato, en horas y días laborales. **Reportes de Servicio:** El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados,



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados y recomendaciones. Este documento deberá ser firmado por el jefe del Servicio y el Administrador de contrato. De todo reporte de servicio el Contratista entregará inmediatamente al Jefe del Servicio donde está ubicado el equipo una copia para su archivo y enviará otra al administrador del contrato. De todos los trabajos de mantenimiento correctivo efectuados por el Contratista durante el período de vigencia del contrato deberá entregar todos los repuestos sustituidos en empaques apropiados al Administrador de Contrato. **Suministro de Repuestos:** El Contratista estará en la obligación de sustituir repuestos con precios unitarios de hasta **\$100.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada vez que sea necesario. Dicha sustitución deberá hacerse antes de la próxima visita de Mantenimiento Preventivo, sin cargo adicional al valor del contrato, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente, de tal manera que el Contratista estará en la obligación de entregar al Administrador de Contrato, los repuestos cambiados al equipo. Cuando en el cumplimiento del servicio, el Contratista tenga que sustituir un repuesto que no esté contemplada en el valor del servicio contratado y contratado, el Contratista estará en la obligación de enviar cotizaciones de dichos repuestos a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento del Hospital, a efecto de gestionar el proceso de compra correspondiente. En caso que el Hospital adquiera los repuestos, el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del equipo no será mayor de 24 horas hábiles posteriores a la entrega de los respectivos repuestos. El Contratista estará en la obligación de solicitar consulta técnica a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. El Contratista se compromete a entregar al Administrador de Contrato, durante el primer mes de servicio, la **LISTA ANUAL 2018 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTA Adquisición DE QUE DISPONE PARA LOS EQUIPOS BAJO CONTRATO**, con su debida información



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

tabulada: Número de parte, descripción y precios unitarios (en dólares EE. UU). En caso contrario no se efectuarán los pagos hasta que se cumpla la entrega de dicha lista. **Programa de trabajo y calendario de visitas:** El Contratista, al efectuar sus visitas de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo deberá reportarse con el Jefe de Mantenimiento a efecto que el Administrador del contrato supervise el trabajo a realizar. Y coordinar previamente con la jefatura de almacén y con el administrador de contrato, para la realización del mantenimiento a fotocopiadora que está ubicada en almacén del antiguo Hospital de Maternidad el cual está ubicado, sobre la 1 ° calle poniente entre 23 y 25 avenida norte. Mientras el Almacén General se mantenga en las antiguas instalaciones. El Contratista debe presentar el programa de trabajo anual, el cual especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y las frecuencias de intervención de acuerdo al calendario de visitas, el mantenimiento programado debe realizarse con la frecuencia especificada. Estos dos últimos documentos servirán como instrumentos de control para el administrador de contrato. **Capacitación:** El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico y/u operador que "el hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre el Contratista y El Administrador de Contrato. El contratista deberá visitar el área de ubicación de las fotocopiadoras antes de presentar su propuesta a fin de conocer las condiciones y limitaciones así como la magnitud del trabajo. La visita se llevo a cabo el 7 de marzo del 2018. y lo atendió el señor Nelson Iban Rivas en la Unidad de Mantenimiento del Hospital. **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATISTA:** "En caso que la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, comprobare incumplimiento por parte de La Contratista, a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.” (Anexo 2 de las Bases de la Solicitud de Compra por Libre Gestión). **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica, oferta económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; **b)** La Contratista brindara el servicio, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Compra por Libre Gestión y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** El suministro deberá ser realizado en los plazos indicados en la Solicitud de Compra por Libre Gestión; pudiéndose pactar modificaciones en los plazo de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula Décima Sexta; **d)** La Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital, **e)** La Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; **f)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la prestación del “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". Será en el periodo comprendido **DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"**. **FONDOS PROPIOS. Ambas fechas inclusive, o para el periodo cuya asignación presupuestaria alcance a cubrir. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **EQOS, S.A DE C.V., (Pequeña empresa)** el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondientes; previa presentación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. Para evitar retraso en el pago el Contratista deberá presentar factura a la **Unidad de Mantenimiento** en **LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FINALIZADO EL MES DE SERVICIO**, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital. La emisión de **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DIA HABIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, y deberán expresar lo siguiente: **Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 9/2018. Contrato N° 51/2018. Fondos Propios. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° de Compromiso Presupuestario. Retención 1% de**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

IVA. RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. La Contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LA GARANTIA ORIGINAL REVISADA Y APROBADA POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA.** La Contratista se compromete a entregar al Administrador de Contrato, durante el primer mes de servicio, la **LISTA ANUAL 2018 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTA Adquisición DE QUE DISPONE PARA LOS EQUIPOS BAJO CONTRATO**, con su debida información tabulada: Número de parte, descripción y precios unitarios (en dólares EE. UU). En caso contrario no se efectuarán los pagos hasta que se cumpla la entrega de dicha lista. **CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2018-3203-3-0202-21-2-54301**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** La Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **QUINIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$508.50)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual **permanecerá vigente** a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA **hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando La Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Solicitud de Compra por Libre Gestión y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de La Contratista. Esta garantía deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, asimismo deberá ser presentada en la UACI en **original y cuatro copias**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que La Contratista ha recibido la copia firmada del contrato del HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DE CONTRATO:** El Hospital delega en el señor **Nelson Iban**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

Rivas Avendaño, Jefe de la Sección de Equipo Básico de la Unidad de Mantenimiento

la Administración del presente contrato, quien deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, **Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)** e **INSTRUCTIVO UNAC No 02/2009**, y en lo que no contradiga a la normativa anterior, se aplicaran los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**, vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección de este Hospital, así como también deberá dar cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar a la Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), Unidad de asesoría jurídica y a la Unidad Financiera Institucional (**UFI**) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. **Responsabilidades del Administrador de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con La Contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** El Hospital, tendrá como plazo para reclamos por vicios ocultos o redhibitorio, mala calidad del servicio, daños ocasionados por negligencia o impericia por parte del contratista o sus empleados al **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"**, objeto del contrato, a cualquier



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

maquina, herramienta, bienes muebles en general, o instalaciones del Hospital, desde su recepción hasta la extinción de la garantía de Cumplimiento de contrato, si el Hospital no hiciere reclamos, finalizado ese periodo se entenderá extinguida, toda responsabilidad por parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Para el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA deberá reponer los reclamos o los daños causados a satisfacción del Hospital dentro de los CINCO DIAS HABILES, siguientes a la fecha de la notificación de los reclamos de los vicios o de los daños causados, salvo que se trate de reclamos que por la naturaleza del incumplimiento no puedan ser reparados en dicho plazo, en cuyo caso se fijara un plazo prudencial, para su reposición, si EL CONTRATISTA no repara los daños se tendrá por incumplimiento el contrato, se le hará efectiva la Garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para el Hospital. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando La Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez” en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. La Contratista



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. La Contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato o exigir de La Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por La Contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por cusa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada la cual será suscrita por la titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual La Contratista deberá mantener el precio ofertado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

traspasar o ceder a cualquier titulo, lo derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de fiel Cumplimiento de contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio de la Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. Maria Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ” DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”
FONDOS PROPIOS

100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará al Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuvieren en su Poder, y deberá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías. **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantía y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las siguientes direcciones: **El Hospital** en Barrio Santa Anita, 25 Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, San Salvador y **El Contratista** en Calle Gabriela Mistral No 612, Colonia Centroamérica, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

legales del presente contrato, por convenir a si a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EQOS, S.A DE C.V.

EQOS, S.A. de C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de Abril de dos mil dieciocho, Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES,** [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] comparecen los señores: **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de la



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
'SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
RA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], facultades que le confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredita suficientemente con: a) el Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerdo Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico del Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección*, b) Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa "Ley de Presupuesto dos mil diecisiete" oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

numero cuatrocientos *catorce*, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–
Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos
cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración
Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la
Mujer Doctora Maria Isabel Rodríguez, y c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se
establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones
descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación
legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de
los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos
como el presente, y por otra el señor, **JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ**,

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] quien en lo sucesivo del presente instrumento

se denominara "**EL CONTRATISTA**", actuando en su calidad de Representante Legal de la
Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**
que se abrevia **EQOS, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de
plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] personería que
comprueba con: a) Constitución de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la
Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de Diciembre de dos mil once, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón Social le corresponden al Director Presidente y Representante legal y, **b)** Clausula Trigésima Sexta, de la relacionada Escritura de la cual consta que fue elegido como Director Presidente de la Sociedad, a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, por un periodo de siete años, por lo tanto está facultado para otorgar actos como el presente. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Número **CINCUENTA Y UNO/DOS MIL DIECIOCHO**, que ampara el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"** El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,542.50)** FONDO GENERAL; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



CONTRATO N° 51/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN N° 9/2018
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y RICOH DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ" DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FONDOS PROPIOS

también he tenido a la vista los documentos que acreditan que La Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE** que las firmas que calzan en el anterior documento son AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EQOS, S.A DE C.V.

